INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 33/2012

"Contratación de Servicios de Fotocopiado con Provisión de Papel e Insumos para Hospitales, Unidades y Puestos Sanitarios del IPS ubicados en el Interior del País"

CONTRATO N° 495/2011

OLISERVICE S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 495/2012

Contrato de Servicios de Fotocopiado con Provisión de Papel e Insumos para Hospitales, Unidades y Puestos Sanitarios del IPS ubicados en el Interior del País suscrito con la firma OLISERVICE S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..26...días del mes de .....Diciembre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **OLI SERVICE S.R.L.**, con RUC Nº 80021141-3, domiciliada en la calle 25 de Mayo Nº 871 entre Estados Unidos y Tacuary (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Hugo LÓPEZ COLINA**, con Cédula de Identidad Nº 1.047.384, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Contratación, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 094-009/12, de fecha 20 de noviembre de 2.012, y rectificada por Resolución N° 098-016/12 de fecha 03 de Diciembre de 2012, ambas dictadas por el Consejo de Administración del I.P.S., en el marco de la Contratación Directa Nº 33/12 para la **"Contratación de Servicios de Fotocopiado con Provisión de Papel e Insumos para Hospitales, Unidades y Puestos Sanitarios del IPS ubicados en el Interior del País"** regido por las siguientes cláusulas y condiciones.-

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los Servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Carta Invitación y sus Anexos. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-

(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas

Abog. FERNANDO SILVA FACETI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Oficina de Seguros
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Menduni
D.G.B.S.

HUGO LÓPEZ COLINA
Apoderado General
Oliservice s.r.l.

programa de suministros.

(d) Resolución de Adjudicación Nº 094-009/12 de fecha 20 de noviembre de 2.012, y rectificada por Resolución N° 098-016/12 de fecha 03 de Diciembre de 2012.

(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

Instalar todas las máquinas en los lugares indicados por el Dpto. de Servicios Generales y la Sección Servicios Varios y ponerlas en perfecto estado de funcionamiento en un plazo de hasta 10 (diez) días calendario, siguientes a la fecha de la firma del contrato.

Realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones con técnicos especializados, transportes, instalación y puesta en servicio de las máquinas, provisión de repuestos necesarios de manera a garantizar la calidad de las copias y la disponibilidad de las máquinas.

Será responsable por la movilización de todos los recursos de personas, materiales, equipos, herramientas, y cualquier otra providencia, corriendo con todos los gastos consecuentes de la movilización y utilización de esos recursos, en tiempo y calidad acorde con el suministro y prestación de servicios.

Sustituir las máquinas que eventualmente presenten problemas insanables o cuando haya necesidad de retirar para su reparación, por otra del mismo modelo, o mejor criterio del I.P.S.

Proveer entrenamiento a los empleados del I.P.S, designados para operar las máquinas una vez instaladas.

El mantenimiento preventivo de dichas máquinas se realizará en forma mensual. para la realización de dicho servicio se habilitará una planilla donde se registrarán todos los datos de las máquinas atendidas, lugar de instalación, números de copias/mes, realizadas, paradas, reparaciones y otros datos que faciliten el control de su funcionamiento conforme a estas especificaciones técnicas.

En caso de desperfectos el contratista dispondrá de un plazo no superior a 24 (veinte y cuatro) horas para la reparación y puesta en servicios de las máquinas, a partir de la recepción de la comunicación o notificación del I.P.S. En caso que el contratista requiera de mayor tiempo para la reparación necesaria, se compromete a sustituir la máquina dañada por otra de igual porte, hasta la puesta en servicio de la misma.

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Responsabilidad del Contratante:

Disponer y colocar a disposición del contratista los locales apropiados para la instalación de dichas máquinas.

Proveer personal necesario para operar las máquinas.

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Abog. FERNANDO SILVA FACE
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Oficina de Seguros
D.G.B.S

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandra Meneses
D.G.B.S.

HUGO LÓPEZ COLINA
Apoderado General
Oliservice s.r.l.

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 007550/12 de fecha 26 de setiembre de 2.012, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio por la suma de Gs. 27.500.000 (Guaraníes veinte y siete millones quinientos mil), que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1695/12 de fecha 26 de setiembre de 2.012, Cabe aclarar que el presente llamado es plurianual por un monto total a contratar de Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones).-

El pago posterior al Ejercicio fiscal 2012 estará sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 54.999.795 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos noventa y cinco) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Relación de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
1	82121701-001	Servicio de Fotocopiado con provisión de papel e insumos	Unidad		Unidad	8.250	16.500	215	3.547.500
								Gs.	3.547.500

Monto Total Adjudicado: Guaraníes tres millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos, (IVA Incluido).-

HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Relación de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
2	82121701-001	Servicio de Fotocopiado con provisión de papel e insumos	Unidad		Unidad	8.250	16.500	215	3.547.500
								Gs.	3.547.500

Monto Total Adjudicado: Guaraníes tres millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos, (IVA Incluido).-

HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYÚ

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Relación de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
3	82121701-001	Servicio de Fotocopiado con provisión de papel e insumos	Unidad		Unidad	7.000	14.000	215	3.010.000
								Gs.	3.010.000

Monto Total Adjudicado: Guaraníes tres millones diez mil, (IVA Incluido).-

Lic. Marcelo Bordón
Oficina de Seguros
D.G.B.S

Abog. Alejandro Me
D.G.B.S.

HUGO LÓPEZ COLINA
Apoderado General
Oliservice s.r.l.

FERNANDO SILVA F
Presidente

HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Relación de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
4	82121701-001	Servicio de Fotocopiado con provisión de papel e insumos	Unidad		Unidad	8.250	16.500	215	3.547.500
								Gs.	3.547.500

Monto Total Adjudicado: Guaraníes tres millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos, (IVA Incluido).-

HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Relación de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
5	82121701-001	Servicio de Fotocopiado con provisión de papel e insumos	Unidad		Unidad	8.250	16.500	215	3.547.500
								Gs.	3.547.500

Monto Total Adjudicado: Guaraníes tres millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos, (IVA Incluido).-

HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Relación de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
6	82121701-001	Servicio de Fotocopiado con provisión de papel e insumos	Unidad		Unidad	10.500	21.000	215	4.515.000
								Gs.	4.515.000

Monto Total Adjudicado: Guaraníes cuatro millones quinientos quince mil, (IVA Incluido).-

HOSPITAL REGIONAL DE AYOLAS

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Relación de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
7	82121701-001	Servicio de Fotocopiado con provisión de papel e insumos	Unidad		Unidad	8.000	16.000	215	3.440.000
								Gs.	3.440.000

Monto Total Adjudicado: Guaraníes tres millones cuatrocientos cuarenta mil, (IVA Incluido).-

HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Relación de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
8	82121701-001	Servicio de Fotocopiado con provisión de papel e insumos	Unidad		Unidad	10.500	21.000	215	4.515.000
								Gs.	4.515.000

Monto Total Adjudicado: Guaraníes cuatro millones quinientos quince mil, (IVA Incluido).-

HOSPITAL REGIONAL DE PILAR

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Relación de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
9	82121701-001	Servicio de Fotocopiado con provisión de papel e insumos	Unidad		Unidad	5.750	11.500	215	2.472.500
								Gs.	2.472.500

Monto Total Adjudicado: Guaraníes dos millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos, (IVA Incluido).-

Abog. FERNANDO SILVA FACE
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Oficina de Seguros
D.G.B.S

Abog. Alejandro Mendi
D.G.B.S.

HUGO LOPEZ COLINA
Apoderado General
Oliservice s.r.l.

HOSPITAL REGIONAL BENJAMÍN ACEVAL

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Relación de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
10	82121701-001	Servicio de Fotocopiado con provisión de papel e insumos	Unidad		Unidad	5.750	11.500	215	2.472.500
								Gs.	2.472.500

Monto Total Adjudicado: Guaraníes dos millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos, (IVA Incluido).-

UNIDAD SANITARIA DE SAN ESTANISLAO

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Relación de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
11	82121701-001	Servicio de Fotocopiado con provisión de papel e insumos	Unidad		Unidad	8.000	16.000	215	3.440.000
								Gs.	3.440.000

Monto Total Adjudicado: Guaraníes tres millones cuatrocientos cuarenta mil, (IVA Incluido).-

UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Relación de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
12	82121701-001	Servicio de Fotocopiado con provisión de papel e insumos	Unidad		Unidad	8.000	16.000	215	3.440.000
								Gs.	3.440.000

Monto Total Adjudicado: Guaraníes tres millones cuatrocientos cuarenta mil, (IVA Incluido).-

UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARÍ

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Relación de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
13	82121701-001	Servicio de Fotocopiado con provisión de papel e insumos	Unidad		Unidad	7.000	14.000	215	3.010.000
								Gs.	3.010.000

Monto Total Adjudicado: Guaraníes tres millones diez mil, (IVA Incluido).-

PUESTO SANITARIA DE MINGA GUAZÚ

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Relación de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
14	82121701-001	Servicio de Fotocopiado con provisión de papel e insumos	Unidad		Unidad	7.000	14.000	215	3.010.000
								Gs.	3.010.000

Monto Total Adjudicado: Guaraníes tres millones diez mil, (IVA Incluido).-

PUESTO SANITARIA DE VILLA HAYES

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Relación de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
15	82121701-001	Servicio de Fotocopiado con provisión de papel e insumos	Unidad		Unidad	6.906	13.813	215	2.969.795
								Gs.	2.969.795

Monto Total Adjudicado: Guaraníes dos millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y cinco, (IVA Incluido).-

Lic. Marcelo Bordón
Oficina de Seguros
D.G.B.S

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Meza
D.G.B.S.

HUGO LOPEZ COLINA
Apoderado General
Oliservice s.r.l.

FERNANDO SILVAFAC
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION S

UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Relación de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
16	82121701-001	Servicio de Fotocopiado con provisión de papel e insumos	Unidad		Unidad	10.500	21.000	215	4.515.000
								Gs.	4.515.000

Monto Total Adjudicado: Guaraníes cuatro millones quinientos quince mil, (IVA Incluido).-

Monto Total Adjudicado C.D. N° 33/12: Gs. 54.999.795, Guaraníes cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos noventa y cinco, (IVA Incluido).-

Los precios facturados por el **CONTRATISTA** por los Servicios suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el Anexo 3.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo 3 del Pliego de bases y Condiciones, el cual establece las siguientes condiciones:

PLAN DE INICIO DEL SERVICIO

El lugar de instalación de las maquinas, será indicado por la Dirección de Servicios Administrativos, Departamento Servicios Generales y Sección Servicios Varios, mediante una orden de inicio de servicio a ser emitido por la misma, dentro de los 10 días de la firma del contrato.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

El IPS se reserva el derecho de practicar las inspecciones de los equipos a ser alquilados.

CLAUSULA SEPTIMA: CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectivizara contra servicio prestado por mes vencido, en base a la cantidad de copias realizadas, previa verificación y conformidad de las facturas por el Administrador de Contrato.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.

Dog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Chefe de Seguros
D.G.B.S

Ing. Alejandro Mend
D.G.B.S.

HUGO LOPEZ COLINA
Apoderado General
Oliservice s.r.l.

- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Informe de Producción de fotocopiado debidamente firmado por el Administrador del Contrato.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al (0.5 %) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada día, por maquina fuera de servicio. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

CLAUSULA NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar y/o servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Lic. Marcelo Bordón
Oficina de Seguros
D.G.B.S

Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

HUGO LOPEZ COLINA
Apoderado General
Olservice s.r.l.

Abog. FERNANDO SILVA FACETT

CLAUSULA DECIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes de origen nacional estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO \left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So} \right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

Abog. FERNANDO SILVA FACE
Presidente
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Oficina de Seguros
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

HUGO LOPEZ COLINA
Apoderado General
Oliservice s.r.l.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Marcelo Bordón
Oficina de Seguros
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

HUGO LOPEZ COLINA
Apoderado General
Oliservice s.r.l.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la contratista una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 08 (ocho) meses.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento Servicios Generales y la Sección Servicios Varios.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 08 (ocho) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La prestación del servicio es para un periodo aproximado de 6 (seis) meses.

El pago posterior al ejercicio fiscal 2012 estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes. Salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Oficina de Seguros

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Me
D.G.B.S.

HUGO LOPEZ COLINA
Apoderado General
Oliservice s.r.l.

FERNANDO SILVA FACE
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOC

En fe de lo expuesto, el Instituto y la Contratista, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por 11 (once) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una de las copias con todos los documentos señalados en la cláusula segunda.-

Marcelo Bordón
Colina de Seguros
D.G.B.S.

HUGO LÓPEZ COLINA
Apoderado General
Oliservice s.r.l.
POR LA CONTRATISTA

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.